

LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA
 Organo oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

SALVE V. SUS OJOS

Ojos llorosos o encarnados, puntos negros que danzan ante los ojos, desvanecimientos causados por una luz demasiado viva, jaqueca después de un trabajo atento, picazón y sensación de grano de arena bajo los párpados: he aquí algunos de los fenómenos que V. experimenta. Son los signos ciertos de una debilidad de la vista, un aviso de que el momento es crítico para cuidarse, si quiere usted conservar sus ojos.

EL IRIDAL desinfecta, sana, tonifica el ojo, le desembaraza de sus impurezas, le devuelve su libre juego y su vigor.

24.000 enfermos de todas las edades tratados con el IRIDAL, han sido aliviados y curados. Las numerosas atestaciones recibidas constituyen la prueba. Cuidados con el IRIDAL los míopes y los presbitas, recobran la vista normal; la conjuntivitis, la blefaritis, el glaucoma, son curados; la tan temible catarata se detiene francamente en su evolución y cede ante el tratamiento. Sus ojos no son perdidos, súpalo V. bien; para los síntomas inquietables que V. siente, el IRIDAL le procura alivio, mejoría, curación.

Pida V. un folleto «Las enfermedades de los ojos», que se envía gratuitamente a petición dirigida al Laboratorio Hispano-Italiano. Rambla Cataluña, 122.—Barcelona.

PARA LOS NIÑOS

LIBRO DE LECTURA

LIBRO DE RECREO

LA FARANDULA, NIÑA

TEATRO INFANTIL

DOCE OBRAS TEATRALES PARA NIÑOS por

FERNANDO JOSE DE LARRA.

Prólogo de

SERAFIN Y JOAQUIN ALVAREZ QUINTERO.

Cubierta de FERNANDO ALVAREZ SOTOMAYOR, 100 dibujos de Marchón, Campuzano, Victorina Durán, Gallego, Alcántara, Pozo, Regidor, Aldana Perdigón, M.^a Luisa Pérez Herrero, Moreno y Fresno Broche de MARIANO BENLLIURE.

Es lo mejor que se ha escrito para ser representado por niños. Esta obra no debe faltar en ninguna Biblioteca escolar.

Edición corriente, en rústica: 7 ptas.

De lujo, en tela con estuche: 15 »

DE VENTA: En la librería del Sucesor de Antero Concha, Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara.

DEL MOMENTO

De oposiciones

Se avecina la contienda. En el seno de un Cuerpo se estremecen febrilmente unos miles de hombres, que añoran en el triunfo, que presagian la derrota...

Así va la vida. Esta, exige la lucha, porque la lucha es vida y es triunfo. Anhelos de reivindicación, palpitar del alma, cabeza que trabaja. Estómago que clama, paternidad que demanda un derecho.

Ved, de un lado, hombres jóvenes, que acaban de salir de las aulas, llenos de ilusiones y esperanzas. De otro, hombres ya maduros, con diez, quince o más años de buenos servicios; muchos, con oposiciones aprobadas. Todos, forman una legión de mártires, consagrados a la infancia, raza pujante del porvenir...

Un señor severo y grave, ha esparcido por los ámbitos de la galería un nombre; y otro... Frío en los huesos. Silencio. Las oposiciones, están en juego.

Los buriles de las plumas, se deslizan por los albos papeles, mientras en el pecho de la novia aletea una esperanza, en el alma de una mujer, mártir de la vida, se abriga el tedio y desamor.

Un alto al trabajo. ¿En qué piensa el opositor? Pchs...

...Quizá en sus hijos, en un momento en que piden pan...

J. M. M.

EL PÁJARO DE LA SIERRA.

La Biblioteca circulante

Para D. Rafael Lechuga Cuenca, con gratitud y afecto.

Acabo de leer el fervoroso artículo publicado en las páginas simpáticas y acogedoras de LA ORIENTACIÓN por el Sr. Lechuga Cuenca, que ha tenido la bondad de dedicármelo, en el que se ocupa del problema realmente transcendental de la Biblioteca Circulante del Magisterio en esta provincia.

Tan transcendental es para la Inspección este problema, que a él vincula el de la cultura creciente del Magisterio y el del progreso ansiado e incesante de la enseñanza. De acuerdo en que el Maestro debe ver, tiene que ver mucho; de acuerdo también en que su sueldo no le permite adquirir libros y suscribirse a revistas. Por eso el Magisterio de esta provincia va a tener en breve, si las realidades responden a nuestros anhelos, una biblioteca selecta y nutrida, a la que la Inspección consagrará toda la actividad y todo el tiempo que sea necesario.

Al efecto, se ha mandado remitir a la misma las cajas que desde hace muchos años estaban diseminadas por los pueblos, y, por cierto, que, después de varias exhortaciones, todavía no han acabado de llegar. Estos libros, con los recientemente en la Inspección ingresados y los que con la ayuda de todos podamos adquirir, formarán una excelente biblioteca, que acaso convenga centralizar, no sólo para intensificar su movimiento y su fomento constante, sino también para que todos los Maestros puedan utilizar todos los libros, previa la publicación del catálogo correspondiente y de las instrucciones para el funcionamiento de la biblioteca.

Esto es lo que hay, lo que se intenta y lo que, Dios mediante, se hará.

Además, conviene ir pensando en que en cada pueblo haya su bibliotequita. ¡Esta sí que es también una verdadera necesidad! Yo agradecería mucho al magisterio que fuera estudiando los medios de remediarla; a la inspección ya se le han ocurrido algunos que piensa someter a celosas autoridades superiores y que considera serían de infalibles resultados. No se ha de pasar mucho tiempo sin que lo lleguemos a ver.

El Inspector-Jefe,

A. SERRANO.

SE SUPRIME LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Por Real decreto de 4 del corriente, se suprime la Universidad de Murcia, creada por Real orden de 23 de Marzo de 1915.

Los actuales catedráticos numerarios de dicha Universidad serán declarados excedentes con todo el sueldo, reservándose el derecho preferente para ocupar la primera vacante que ocurra de la asignatura de que son titulares o de otra declarada análoga en cualquiera de las Universidades del Reino, con excepción de Madrid y Barcelona.

Si ocurrida la vacante a que puedan optar no les

conviniere solicitarla, quedarán en situación de excedentes voluntarios, cesando la percepción del sueldo.

Iguales normas se aplicarán al personal administrativo destinado en la Universidad de Murcia y que forme parte del escalafón del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los fondos, bienes o recursos que pertenezcan al patrimonio universitario de Murcia, ingresarán en el de la Universidad de Valencia, a partir de 1.º de Octubre del corriente año.

Continuarán dándose las enseñanzas y verificándose los exámenes para los alumnos oficiales de la Universidad de Murcia hasta el 30 de Septiembre del año actual, en que termina el curso académico; pero no podrán efectuarse matrículas ni exámenes de enseñanza libre en la referida Universidad en ninguna de las convocatorias de Junio ni de Septiembre de 1929.

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid 14-2-29.

Oposiciones a ingreso del Magisterio Nacional.— La «Gaceta» ha publicado ya la resolución de las reclamaciones que se han formulado y han quedado definitivamente constituidas las Comisiones calificadoras en las distintas provincias; de modo que el día 20 darán principio los ejercicios.

Se desestima la reclamación de D. Casto Antón Gil, maestro de la Escuela práctica de la Normal de Guadalajara, única graduada que allí existe, precisamente por el carácter de Director interino que en la actualidad ejerce, que no le da más derecho de aquella comisión calificadora que al nombrado Sr. Berea-ruelo, maestro de aquella localidad, de mayor categoría que el reclamante.

La Comisión de Maestras de Madrid cita a las opositoras para las diez de la mañana del día 20, probablemente en el Palacio de Hielo, y la de Maestros, a los opositores para las dos de la tarde, en la Escuela Normal de Maestros.

Pensiones para el Extranjero.—Se han rehabilitado las siguientes pensiones para el vigente año económico: a doña Antoñeta Freixa, profesora de la Normal de Tarragona, cuatro meses para estudiar en Italia las escuelas primarias

A D. Esteban García Bellido, profesor de Francés de la Normal Central, tres meses para asistir al curso de vacaciones para extranjeros en Grenoble (Francia).

A D. José Lorenzo Fernández, catedrático interino del Institut de Manresa, para estudiar en Alemania los métodos especiales para la determinación del P. H.

A D. Cayetano de Mergelina, Catedrático de la Universidad de Valladolid, tres meses para hacer estudios de arqueología en Francia.

A D. Alfonso Rodríguez Castelao, auxiliar del Instituto de Pontevedra, cuatro meses para estudiar los cruceros de Bretaña (Francia).

A D. Carlos Ruiz del Castillo, Catedrático de la Universidad de Santiago, seis meses para estudiar en Italia y Francia, Filosofía jurídica y social.

A D. Esteban Terradas, Catedrático de la Universidad de Madrid, ocho meses para estudiar mecánica en Alemania.

A D. Francisco Carrillo, Inspector de Primera enseñanza de Madrid, tres meses para estudiar la organización de inspección en Francia, Bélgica e Italia.

A D. José Gualart y López, auxiliar de la Univer-

sidad de Zaragoza, diez meses para estudiar en Bélgica y Alemania, Derecho penal y procesal.

A D. Antonio Angulo Gómez, inspector de Primera Enseñanza de Santander, tres meses y veinticuatro días, para estudiar en Francia, Bélgica y Suiza la organización escolar.

De provisión de escuelas.—No se han publicado aún las propuestas provisionales de Octubre, y según noticias, están pendientes de consulta, a lo cual parece se debe el retraso en su publicación.

Los opositores en expectación de destino están también esperando que se nombren los concursos para poder colocarse en las escuelas que resulten desiertas.

Clases particulares.—Se autoriza a las maestras nacionales de niñas de Vich (Barcelona) y de Langa de Duero (Soria), D.^a Soledad Sardigora y D.^a Martina Alcántara, respectivamente, así como al maestro nacional de Martiola (Alava) D. Cándido Juez, para dar clases particulares.

Creemos que el Magisterio vería que sobre este punto se dictara una orden con carácter general, concediendo a todos el poder dedicarse a dar lecciones particulares fuera de las horas de clase.

Sobre las próximas oposiciones a ingreso en el Magisterio.—Los ejercicios de estas oposiciones tienen un carácter más práctico que las del antiguo sistema, aunque no exentas aún del carácter memorista, puesto que en el ejercicio de Ciencias físicas, siendo como son ciencias experimentales, se prescinda de la práctica. A este propósito, la revista de Física y Química titulada «Faraday» dice: «Este ejercicio debería constar de dos partes: una teórica y otra—la principal—exclusivamente práctica, pues encierra una falta grave de comprensión de la enseñanza de las Ciencias físicas en las Normales y en todas partes, creer que el opositor pueda demostrar su conocimiento de las Ciencias experimentales, con solo un examen por escrito sobre cuestiones por esencia prácticas; la práctica sólo se demuestra con la práctica, y no con una teoría de la práctica.»

Otra de las cosas que hubieran visto con agrado los opositores es, el que hubieran sido calificados todos los ejercicios por las Comisiones provinciales, conforme a las normas establecidas para las Comisiones centrales.

De este modo creen que la práctica y la calificación de los ejercicios hubiera durado poco tiempo, y que cada Comisión formase la lista de aprobados para ser colocados en la misma provincia donde han actuado, a medida que fueran ocurriendo vacantes; así se evitaría el que de la región Andaluza, por ejemplo, tuviesen que ir a servir escuelas en Galicia, o viceversa.

Estos opositores, fuera de su región, no anhelan más que llegue pronto el día de poder salir del pueblo donde han sido destinados, en la mayor parte de los casos. Esto se agrava cuando se trata de maestras, y así se justifica el gran número de excedencias cuando ven lejano el día del retorno a su país.

El sistema en sí, es mejor que el antiguo, y el Profesorado de Escuelas Normales lo ha visto con agrado, por la intervención directa del mismo en las oposiciones y por conocer más de cerca al opositor, puesto que la mayor parte pasarán por la Normal donde opositan.

La aspiración constante de dicho Profesorado, es la colocación directa de los alumnos desde la Escuela Normal, y este sistema de oposiciones lo consideramos como un paso muy avanzado hacia una justa aspiración.

Pro-Secretarios consortes de Maestros

Muchas veces hemos pensado en la situación de los Secretarios consortes de Maestros, o, por mejor decir, de las Maestras consortes de Secretarios, y, cuanto más he pensado en ello, más he visto que la cuestión requiere una solución digna que ampare tan legítimos derechos...

El caso de los Maestros consortes de Secretarios—sin explicarnos el por qué—es un caso que está fuera de la ley del *derecho de consortes*, y, a la verdad, que no se nos alcanza ninguna razón para ésto, por cuanto otros funcionarios públicos tienen reconocido ese derecho, en primero o segundo lugar.

Si se nos objeta que los Secretarios de Ayuntamiento casados con Maestras, no figuran en el derecho de consortes por no considerárseles como funcionarios del Estado, por lo menos, debía hacérseles extensivo este derecho, en caso de quedar desiertas vacantes entre los preferidos...

Pero bien: ¿Hay alguna razón para que los Secretarios de Ayuntamiento no figuren como funcionarios del Estado, para todos los efectos, y menos que, en los consortes, no tengan acceso a una ley que, privándosela, se les restringe el sentimiento más nobilísimo del hombre: el amor?...

A los Secretarios de Ayuntamiento les están conferidas tantas misiones con relación al Estado, que puede decirse que, de municipales, no tienen más que el nombre. Los más sencillos que les resultan a ellos son asuntos municipales, en proporción de los múltiples asuntos del Estado, pendientes de su función.

Si instituido el Secretario, en un principio, para la Administración municipal, su actividad se ha ido utilizando para fines propios y exclusivos del Estado. Desde la distribución de los impuestos, pasando por los asuntos de reclutamiento del Ejército, la enseñanza, la sanidad, el abastecimiento, la estadística, y acabando en otros ramos, requieren constantemente la intervención del Secretario de Ayuntamiento, y, a medida que el Estado hace más extensiva su función por exigencias sociales, son nuevas obligaciones impuestas al Secretario de Ayuntamiento, haciendo su función más complicada y de responsabilidades. Y mientras el Secretario tenga su intervención directa en asuntos propios del Estado, ¿por qué no considerarle como funcionario público?

Que un empleado del Estado ejerza su función en las oficinas del Gobierno civil o de la Delegación de Hacienda o de un Ministerio o en el Concejo, ¿qué importa? ¿Y no es, precisamente, el Concejo la fuente original de la Hacienda pública, y, si bien miramos, la raíz desde donde se elevan todos los asuntos? Desde una simple hoja de relación de subsistencias a llenar, con la que el Estado confecciona la ley de Abastos, ¿no la ordenan primeramente al Secretario de Ayuntamiento?

Si para la equiparación del Secretariado a

los funcionarios públicos, el Estado se considere perjudicado en el gravamen del Tesoro con el aumento que ello supondría al Presupuesto nacional, el problema podría resolverse con exigir de los municipios que, la partida del presupuesto municipal que se paga para sueldo asignado al Secretario, en vez de pagarlo directamente, se consignara en la Contribución. Y a los municipios les sería igual, ya que no se excusarían del pago.

Desde hace algún tiempo a esta parte, se pretende por los mismos Secretarios de Ayuntamiento que se les eleve a la categoría de funcionarios del Estado, y nada más razonable. O que se les descargue de esa bagatela de asuntos relacionados directamente con el Estado, que son los que hacen su misión todo lo difícil y fatigosa, reduciéndolos al primitivo carácter de empleados municipales, para que exclusivamente fueron instituidos.

Equiparados los Secretarios de Ayuntamiento al Estado, podrían lograr muchas cosas que son de inequívoca justicia, sobre todo, el derecho de consortes, cuya restricción es francamente opuesta a la razón, tanto, que no se debe esperar a que se les eleve al rango de empleados públicos para incluirlos en el derecho de consortes, y, lo que en este respecto no sea digno de estimar por parte de los Secretarios, debe serlo por parte de los Maestros, que, en conciencia, están en igual caso que aquellos otros compañeros consortes de funcionarios del Estado.

Por ser tan equitativa esta petición que pretenden elevar al Gobierno los Secretarios de Ayuntamiento, en la que nosotros hemos reparado algunas veces, no puede menos de satisfacerlos sobremanera, siquiera por la analogía que guarda con nuestro sentir.

No siendo nosotros Secretarios, para que en nada nos afecten los derechos del Secretariado, no nos lleva otro móvil al defender tan justa petición, sino la simpatía que sentimos por todas aquellas cosas que son de manifiesta justicia—partan del campo que partieren—y por la parte que interesa a los Maestros, que ésto sí que nos importa, por brindárenos ocasión para escribir un artículo más, puesta nuestra pluma diariamente, al servicio de todos los problemas de la Enseñanza y demás cuestiones que con ésta se relacionan.

JUAN BAUTISTA SOLAZ.

DE ASOCIACIONES

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

Esta entidad, por conducto de su Presidente, ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes el siguiente documento sobre el asunto de los Maestros consortes:

«Excmo. Sr.: Con fecha 13 de noviembre de 1928, en nombre de la Confederación Nacional de Maestros y de «El Ideal del Magisterio», cumpliendo un acuerdo de Asamblea, tuvo el honor de elevar a V. E. una instancia sobre el asunto de los Maestros consortes, en el sentido de que se les facilite la unión en una

misma localidad donde haya escuelas de niños y de niñas, aunque pertenezcan a distintos escalafones.

A esa solicitud se contestó por la Dirección General de Primera Enseñanza, por conducto de la Sección Administrativa de Burgos, lo siguiente: «... que se manifieste al interesado que se atenga a lo prevenido en los artículos 34 y siguientes del vigente Estatuto y disposiciones complementarias a cuyos preceptos hay que ajustarse en tanto no se modifiquen».

Precisamente, Excmo. Sr., eso es lo que esta entidad y su órgano en la prensa pedían en la mencionada instancia con argumentos lógicos, humanos y basados en precedentes legislativos, como la R. O. de abril de 1928, concediendo derecho a unirse las Maestras con sus maridos funcionarios en las localidades donde estos prestan sus servicios al Estado.

Precisamente, esa reforma del Estatuto en lo que afecta a consortes es lo que se solicitaba y se solicita nuevamente en este documento, para dar una solución al asunto que no sea la rigidez extremada de la vigente ni los privilegios de antaño, pero sí la facilidad necesaria para que los matrimonios Maestros puedan unirse en una misma localidad y no tener que vivir injustamente separados, contra toda razón divina y humana.

Excmo. Sr.: Respetuosamente suplico a V. E. acoja y estudie con cariño la instancia nuestra, fecha 13 de noviembre de 1928, reformando en justicia los artículos oportunos del Estatuto del Magisterio primario vigente, con el fin de que puedan unirse en una misma localidad los Maestros consortes, pertenezcan a uno u otro escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Quintanilla del Monte en Rioja (Burgos) 12 de Febrero de 1929.—El Presidente, C. Martínez Page».

LA FIESTA DEL ARBOL

En Romancos.

La simpática, educativa y muy patriótica «Fiesta del Arbol», que ya ha tomado carta de naturaleza entre nosotros, se celebró el día 4 del actual mes con el mismo entusiasmo, solemnidad y brillantez, que en años anteriores.

Los niños de ambas escuelas nacionales, con la asistencia de todas las Autoridades y el acompañamiento de sus dignos y competentes profesores, y ante la presencia del pueblo en masa, plantaron numerosos árboles; después de ser éstos benditos por el Sr. Cura ecónomo D. Marino Martínez Sánchez, el cual pronunció un elocuente discurso, realzando la transcendencia e importancia de la fiesta que se celebraba; abundando en los mismos conceptos, hicieron uso de la palabra sucesivamente el ilustrado médico titular D. Fernando Alonso Trelles, y Sr. Maestro D. Rafael Lechuga Cuenca, siendo todos los oradores muy aplaudidos y felicitados. Durante el acto los niños y niñas, admirablemente dirigidos por la culta y simpática maestra de la escuela nacional de niñas Srta. Carmen Cornejo Mallinelli, entonaron con mucha afinación el «Himno al Arbol», la «Marcha Real», el «Himno a la Bandera», «España es mi patria», «Saludemos a la Bandera», «La Bandera», «El himno de los exploradores», «Bendita sea mi casa» y otras bellas y patrióticas canciones escolares, que gustaron mucho a la numerosa concurrencia.

Terminada la plantación los niños fueron obsequiados, y los Sres. de Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, fueron espléndidamente agasajados por el simpático y prestigioso Alcalde Sr. Moreno Pérez.

UN ARBORICULTOR.

Institución del Divino Maestro

Se han terminado las obras de acoplamiento y ampliación realizadas en el nuevo edificio de la Institución del Divino Maestro, de Madrid, situado en la calle de San Vicente, número 72.

Esta Institución, fundada y sostenida por el doctor Eijo y Garay, Obispo de Madrid-Alcalá, tiene por fin la formación de Maestros de Primera enseñanza, preparando a los alumnos para las oposiciones a Escuelas nacionales, Profesorado de Normales e Inspección.

En la actualidad cuenta con 120 alumnos, procedentes de todas las regiones de España; en el curso próximo serán 160, máximo de plazas.

Aneja a esta Institución funciona una Escuela primaria graduada, con tres Secciones para prácticas de enseñanza de los futuros Maestros. En ella reciben enseñanza gratuita 110 niños de la barriada. En el primer grado, la enseñanza será de párvulos y a base de juegos; en el segundo grado o medio, predominarán las lecciones de cosas, y en el tercero, o superior, se implantará la Escuela clásica; todos ellos a base de procedimientos manjonianos, con enseñanzas de Froebel, Montessori y Decroly.

Cuenta dicha Escuela con aquellas obras *circum y post* escolares que recomienda la moderna Pedagogía, y merece especial mención la Cantina escolar, sostenida también por el doctor Eijo, y en la que se proporciona comida a los niños más necesitados.

El amplio edificio donde está instalada la Institución reúne todos los adelantos modernos de los grandes Colegios, aproximándose a un millón de pesetas la cantidad que el señor Obispo de Madrid Alcalá ha invertido en esta obra de tanta transcendencia social.

Las visitas de estudio a esta Institución se suceden continuamente, y no es aventurado afirmar que dentro de pocos años contará España con un suficiente número de Seminarios de Maestros, donde puedan formarse los futuros educadores de nuestra patria.

Mil plácemes merece por su obra el doctor Eijo y Garay, cuya modestia se revela en el hecho de oponerse a una inauguración solemne de la obra que tanto le honra y enaltece.

SECCION OFICIAL

Real decreto-ley de 3 de Febrero de 1929, concediendo facultades extraordinarias para la remoción del personal de todos los Centros oficiales.

«A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Consejo de Ministros podrá trasladar del lugar donde ejerzan sus destinos, declarar en situación de separados temporalmente del servicio público sin haber o con medio haber, según los casos, o eliminar definitivamente de los Escalafones de las carreras del Estado, Provincia o Municipio, a aquellos funcionarios que, perteneciendo a ellas, se compruebe gubernativamente que exteriorizan su enemiga al Régimen gobernante o de cualquier modo quebranten sus prestigios o entorpezcan su actuación.

Asimismo podrá separar de todas clase de organismos, entidades o asociaciones, que para su existencia requieran autorización gubernativa, a las personas que formen parte de sus Juntas de gobierno, administrativas o directivas, designando los que en régimen de interinidad hayan de sustituirlas.

De las sanciones que, con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo acuerde el Consejo de Ministros, sólo podrá recurrirse en súplica razonada ante el mismo Consejo en un plazo de ocho días, a partir de la notificación al interesado o de su publicación en la «Gaceta».

Art. 2.º A partir de la promulgación de este Decreto-ley, la autorización oficial para publicaciones de periódicos diarios o revistas de cualquier clase, se entenderá condicionada a la obligación de publicar en lugar adecuado y gratuitamente las notas oficiosas que a juicio del Gobierno sea conveniente hacer llegar a conocimiento de todos los ciudadanos, siempre que la extensión de éstas no excedan, compuestas con el tipo corriente de cada periódico, de un espacio superior a las diez y seis avas partes de su total extensión imprimible.

La nueva condición que se impone a los periódicos, no altera la absoluta soberanía económica y la libertad técnica de cada uno para utilizar el resto de su espacio disponible en la misma forma que lo vienen haciendo actualmente, ni presupone que diariamente haya de hacer el Gobierno uso del derecho que se reserva. Las notas oficiosas de publicación obligatoria han de ser autorizadas precisamente por el Presidente del Consejo, por un Ministro de Su Majestad o por el Presidente de la Asamblea Nacional.

Art. 3.º La Agrupación Ciudadana Unión Patriótica, conservando su actual carácter y estructura, tendrá carácter oficioso, y su organización se extenderá a crear Centros de investigación e información ciudadana, colaboradores de las autoridades en cuanto pueda afectar al mantenimiento del orden público.

Art. 4.º El Somatén Nacional acentuará la prestación de sus servicios dentro de la peculiaridad de su misión.

Art. 5.º La Presidencia del Consejo y los demás Ministerios, respectivamente, dictarán las disposiciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de este Real decreto ley.

Art. 6.º Quedan en suspenso o derogadas, según los casos, las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este Real Decreto.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

(«Gaceta» del 4)

Oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional

CONVOCATORIA

Se convoca a todas las señoras opositoras que han de actuar con arreglo al párrafo 8.º de la Real Orden de 20 de Julio de 1928, para el día 20 de los corrientes, a las nueve y media de la mañana, en local de la Escuela Normal de Maestras de esta Capital.

Guadalajara 12 de Febrero de 1929.—La Presidente, *María Remedios de Medrano Lorenz*.

OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO

MAESTROS

El Tribunal calificador de los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio nacional de primera enseñanza, convoca a los señores opositores que hayan de efectuar dichos ejercicios en esta provincia, para que concurren el día 20 del actual, a las nueve y media de la mañana, a la Escuela Normal de Maestros de esta capital, con el fin de dar comienzo a la primera parte de las oposiciones, practicando el primer ejercicio escrito.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Guadalajara 11 de Febrero de 1929.—El Presidente del Tribunal, *Daniel Carretero*.

Real orden 233, de 30 de enero, sobre ascensos por corridas de escalas.—Resultas de oposiciones.

Terminadas las oposiciones restringidas entre Maestras a sueldos de nueva creación, superiores a 3.000 pesetas,

cuyas plazas, así como las resultas, han sido provistas de acuerdo con la Real orden de convocatoria de 23 de junio de 1927 («Gaceta» del 30), con la antigüedad de 1 de julio de dicho año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se otorguen al ascenso por antigüedad en corridas de escalas: (a, los sueldos superiores a 3.000 pesetas que, por consecuencia de las Reales números 1.360, 1.383 y 1.03, de fechas 21 y 24 de agosto de 1928 y 2 de enero de 1929, «Gacetas» de 24 de agosto y 4 de septiembre de 1928 y 9 de enero de 1929, dejaron vacantes las Maestras que pasaron a cubrir las resultas de las opositoras que obtuvieron plaza en las restringidas, convocadas por Real orden de 23 de junio de 1927; y b), los sueldos superiores a 3.000 pesetas que, a su vez, dejan vacantes las Maestras a quienes corresponde el ascenso por virtud de lo prevenido en el párrafo a).

2.º Que por consecuencia de lo establecido en el número precedente, asciendan a los sueldos que se indican y con las antigüedades que se expresan las siguientes Maestras del primer Escalafón:

10-7-927. Vacante de la señora Carballo, número 1.527: a 4.000 pesetas, señora Martínez Rivas, 2.333; resultas: a 3.500, señora Moyano, 3.752.

17-7-927. Vacante de la señora Monerri, 543: a 6.000, señora Veira Durán, 731; resultas: a 5.000, señora López López, 1.430; a 4.000, señora Lerena, 2.334; a 3.500, señora Cruz Juan, 3.753. Vacante de la señora Fernández, 834: a 5.000, señora Alfrageme, 1.431; resultas: a 4.000, señora Azpiazu, 2.335; a 3.500, señora Manzano, 3.754.

30-7-927. Vacante de la señora Pérez, 1.636: a 4.000, señora Pazos, 2.336; resultas: a 3.500, señora Martín Parrado, 3.755.

18-8-927. Vacante de la señora Bel, 816: a 5.000, señora Adalís Flores, 1.432, hasta el día de su cese por jubilación; resultas: a 4.000, señora Lobo, 2.337; a 3.500, señora Gómez, 3.756.

1-9-927. Vacante de la señora Cucarella, 569; a 6.000, señora Trejo, 734; resultas: a 5.000, señora Boti Gosálvez, 1.434; a 4.000, señora Jiménez, 2.338; a 3.500, señora Vinuesa, 3.757. Vacante de la señora Ferrero, 1.472; a 4.000, señora Miret Palma, 2.339; resultas: a 3.500, señora Ramos, 3.758. Vacante de la señora Baeza, 1.248; a 5.000, señora Sánchez García, 1.435; resultas: a 4.000, señora Pajuelo, 2.340; a 3.500, señora Ortega, 3.759. Vacante de la señora Macías, 758: a 5.000, señora Cabrera, 1.436; resultas: a 4.000, señora Reposo Alvarez, 2.341; a 3.500, señora Cuadrado, 3.760.

2-9-927. Vacante de la señora Gascons, 853; a 5.000, señora García Quintana, 1.437; resultas: a 4.000, señora Sastre, 2.342; a 3.500, señora Casares, 3.761.

4-9-927. Vacante de la señora Bravo, 17, ascienden en las resultas: a 7.000, señora Honesta Clemente, 327; a 6.000, señora Martínez Aparicio, 735; a 5.000, señora Sánchez Colomer, 1.438; a 4.000, señora Pujol, 2.343; a 3.500, señora Lutarain, 3.762.

17-9-927. Vacante de la señora Martínez, 1.227; a 5.000, señora Ruiz, 1.439; resultas: a 4.000, señora Font Serrats, 3.344; a 3.500, señora Rueda, 3.763.

18-9-927. Vacante de la señora Torres, 1.786; a 4.000, señora Pujol Morell, 2.346; resultas: a 3.500, señora Paradinas, 3.764.

19-9-927. Vacante de la señora Oliva, 1.174; a 5.000, señora Ansede, 1.441; resultas: a 4.000, señora Rey, 2.347; a 3.500, señora Patiño, 3.766.

27-9-27. Vacante de la señora León, 745: a 5.000, señora Soriano de Lara, 1.442; hasta el día de su cese por fallecimiento; resultas: a 4.000, señora Salom Alemany, 2.348; a 3.500, señora Sancho, 3.767.

7-10-927. Vacante de la señora Bernardo, 3.216: a 3.500, señora Clavero, 3.768.

8-10-927. Vacante de la señora Navarro, 1.235: a 5.000, señora Mesa García, 1.443; resultas: a 4.000, señora Más, 2.349; a 3.500, señora Pérez Jimeno, 3.769 bis.

14-10-927. Vacante de la señora Valbuena, 490 de la categoría, a 5.000, señora Vicuña, 1.444; resultas, a 4.000, señora Vilavella, 2.350, a 3.500, señora Serrano, 3.770.

19-10-927. Vacante de la señora Sarbá, 804, a 5.000, señora López Juárez, 1.445; resultas, a 4.000, señora Fargell, 2.351; a 3.500, señora Belsa, 3.771. Vacante de la señora Borrego, 3.626; a 3.500, señora Ibáñez, 3.771 bis.

21-10-927. Vacante de la señora Varona, 3.104, a 3.500, señora Franco López, 3.772.

1-11-927. Vacante de la señora Gimón, 1.154; a 5.000, señora García Allué, 1.446; resultas, a 4.000, señora Roig, 2.352; a 3.500, señora Serrano, 3.773. Vacante de la señora Solís, 1.358, a 5.000, señora Lara, 1.447; resultas, a 4.000, señora Solís García, 2.353, a 3.500, señora Pérez Román, 3.774. Vacante de la señora Romero, 1.669; a 4.000, señora Pérez Giménez, 2.544; resultas, a 3.500, señora Guiral, 3.775.

(Continuará)

NOTICIAS

Enlace.—El día 6 del actual contraieron matrimonial enlace en la iglesia de Santiago de esta ciudad, la bella Srta. Julia Gonzalo, hija de nuestro querido amigo el Habilitado de los maestros D. Eugenio, con D. Rafael Sánchez Ruano.

Los nuevos esposos han salido para Melilla, donde fijarán su residencia.

Reciban nuestra cordial enhorabuena.

Pésame.—Lo enviamos sentido al maestro de Sotoca de Tajo D. José M^a Pajés, por el fallecimiento de su padre D. José, maestro jubilado, ocurrido en Granada el 27 de enero último.

El finado contaba 76 años de edad.

Descanse en paz.

De consortes.—Hay presentadas numerosas instancias solicitando escuelas vacantes correspondientes a los últimos meses acogiéndose al turno de consortes de funcionarios no maestros; ello ha dado ocasión a que la administración se haya dado cuenta del perjuicio que esto causa al Magisterio, por lo que no se ve con agrado la disposición que concedía tales beneficios a los funcionarios no maestros. Este principio de reconocimiento de favor, puede ser también principio de modificación o anulación de tales privilegios.

Fallecimiento.—En El Cubillo de Uceda ha fallecido hoy, a los 29 años de edad, D.^o Eusebia Rivas, esposa de nuestro amigo D. Ernesto Arenas, maestro propuesto para la Escuela de Valdepeñas de la Sierra.

A dicho señor y a su demás estimada familia, nuestro sentido pésame.

LA PANTALLA.—En su número de esta semana, publica:

Portada de Celia Escudero, Contraportada George K. Arthur; Reseña de los últimos estrenos; El cine en la India; Una entrevista con Celia Escudero; Pantalla madrileña; Los estrenos en Broadway; El cine en París; Argumento: «El Carnaval de Venecia»; Jack Castello, el hombre que vuelve de Hollywood; Hollywooderías; Buzón, etc., etc.

Diez y seis grandes páginas en huecograbado, veinte céntimos.

Premio.—La Comisión Nacional de las Mutualidades Escolares ha concedido un premio de 200 pesetas al Maestro de Arbancón D. Santiago García Martínez. Enhorabuena.

Funeral.—El miércoles último se celebró en la iglesia de Santa María de esta ciudad un solemne funeral en sufragio del alma de S. M. la Reina D.^a María Cristina (q. e. p. d.)

Presidieron las Autoridades y la iglesia se vió llena de público, demostración del cariño que se sentía por la Reina Madre.

Imprenta del Sucesor de Antero Concha. — Guadalajara



SOMBRERERIA ULTIMA MODA

BAZAR PARISIEN

Miguel Fluiters, 13-Guadalajara
HA RECIBIDO LAS ULTIMAS
NOVEDADES EN

GORRAS MUY ELEGANTES, SOMBREROS,
PELLIZAS, GABANES, PARAGUAS Y OTROS
ARTICULOS.

ULTIMOS MODELOS EN TRINCHERAS

PRECIOS FIJOS, MUY ECONOMICOS

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

ALZADOS :: ROPAS HECHAS

GORRAS BONITAS Y ELEGANTES

ALMACEN DE HIERROS, CHAPAS, ACEROS,
PLOMOS Y FERRETERIA, DE LA

VIUDA DE ESTEBAN RUFINOS

HIERROS: Redondo, cuadrado, plano, pletinas,
lantas, flejes, ejes, cañoneras.

Para Vigas doble T y U, consultar.

Cristales, Cementos «EL LEON», Cocinas eco-
nómicas tipo «BILBAO», Clavazón y Herrajes para
obras y ganados, Material eléctrico, Lámparas eléc-
tricas «OSRAM», «METAL T», «TUNGRAM» y
«PHILIPS»; Alambres, Telas metálicas, Enrejados,
Espino artificial, Carburo de Calcio, Bombas Aleto-
rias, Batería de cocina al peso a 5'75, 6'50 y 7'00 pe-
setas kilo. HELADORAS, Insecticidas, PERSIANAS
Expendeduría de pólvora y cartuchería.

Despacho: PLAZA MAYOR, 15.

Almacén: ANTIGUA, 3, Tel. 127.-GUADALAJARA

Estados mensuales dando cuenta los
Maestros al Inspector de 1.^a enseñanza de las fal-
tas de asistencia de los niños ocurridas en las Es-
cuelas. Se venden en la Librería del SUGESOR DE
ANTERO GONGHA.—Guadalajara.

Oposiciones restringidas

Se remiten temas para los ejercicios de dichas
oposiciones, períodos de Análisis Gramatical y pre-
grama de Dibujo dividido en seis grados, con algu-
nos dibujos hechos para cada grado.

Honorarios módicos.—Informes enviando sello
para la contestación: Faustino Casas, Travesía de Tru-
jillos, núm. 2, Madrid.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de
fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para
uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

Bien formidable era el ejército faraónico, que
tenía completamente acorralado al pueblo he-
breo; mas apesar de su poderío desapareció en
un momento, sin quedar ninguno para contarle.

De ahí, queridos niños, la importancia de
que seáis buenos y de que sigáis el camino de la
virtud como los hebreos. Hasta por patriotismo,
debeis ser profundamente religiosos, pues todo
el que ame a la Patria, ha de anhelar para ella
las mayores prosperidades y bienandanzas y
que la Providencia divina no la desampare en
trances difíciles para vencer los mayores obs-
táculos, llevar a cabo grandes empresas y solu-
cionar arduos problemas como le solucionaron
fácilmente los israelitas en este pasaje histórico,
al librarse providencialmente de la persecución
egipcia.

Pesaroso el Rey de Egipto de haberles de-
jado marchar, los siguió, y en el sitio indicado,
fueron cercados de repente por el numeroso y
formidable ejército egipcio. Mandó entonces el
Señor a Moisés, que extendiese su vara hacia
el mar y al instante las aguas se separaron for-
mando en el fondo un camino ancho y seco,
por el cual penetraron los hebreos. Cuando estos
se hallaban ya a una distancia respetable, lo
advirtieron los egipcios, que, osada e impre-
meditadamente siguieron el mismo camino.
Todo el ejército de Faraón se hallaba ya en la
senda hecha en la profundidad de mar, y
Moisés, que había llegado a la ribera opuesta,
volvió a extender su vara, reuniéndose con es-
trépito las aguas, y quedando sumergido el po-
deroso ejército egipcio, sin que ninguno pudiera
llevar la mala nueva a su país. Quiso además
el Señor, que las grandes riquezas del ejército
sumergido, fueran arrojadas por las aguas a la
ribera donde se hallaban los israelitas, para que
éstos se aprovecharan de ellas.

Doctrina relacionada con este suceso.—
Maestro. ¿Continuó el Señor favoreciendo a los
hebreos a su salida de Egipto?

—Discípulo. Si, señor; en este pasaje se ponen

Armas de fuego - Ferreteria - Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

ALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

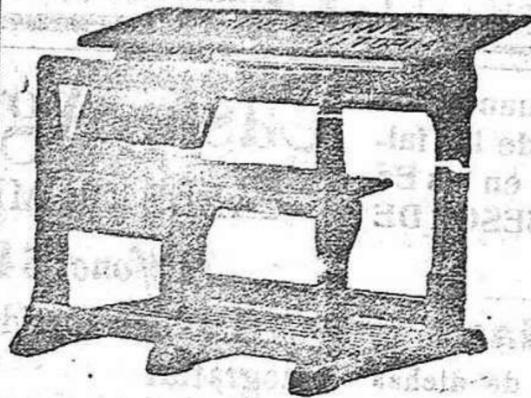
Tarjetas

para solicitar Es-
cuelas con arreglo
al nuevo Estatuto

Maestros, blancas.—Maestras
rosa.—Direcciones de gradua-
das, azules.

Tarjetas sueltas ...	0'10
12 Tarjetas.....	1'00
25 "	1'50
50 "	2'25
100 "	3'00

De venta en la Librería del
Sucesor de Antero Concha,
2 —Guadalajara



Mesa-banco bipersonal de asientos
giratorios y rejilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

A PLAZOS Y CONTADO

Cines PATHE BABY

Máquinas de coser marca Naumann; Máquinas de escribir Corona y Juventa; Máquinas fotográficas Kodak y Zeiss Ykon; Bicicletas Pulphi, Cines Pathe Baby; Relojes de todas las clases; Autopianos, Pianos de teclado y a manubrio, Gramolas, Gramófonos y Discos la Voz de su Amo, Aparatos de Radio, Aparatos y bombillas de luz eléctrica, Flores artificiales y muchos objetos para regalo.

Tomás Camarillo.—Fernando Palanca, 7

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—TELÉFONO

Proveedor de los Ministerios de Ins-
trucción pública de España y Portugal,
Corporaciones, Academias oficiales, Co-
munidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICAN-
DO ESTACION DE DESTINO

bien de manifiesto a su favor la Providencia, Omnipotencia y Justicia divinas.

—M. ¿En qué os fundais, para asegurar que en este suceso puso Dios bien de manifiesto la Providencia divina a favor de los hebreos?

—D. En que consintiendo la Providencia divina en el cuidado que tiene de todas las cosas, manteniéndolas, conservándolas, gobernándolas y guiándolas, todos estos beneficios recibieron los hebreos por medio de aquella milagrosa columna que les precedía, alumbraba y guiaba, impidiendo que los egipcios les hiciesen el menor daño y quitando a éstos toda luz, de modo que no podían ver dónde aquéllos se encontraban.

—M. ¿Dónde se manifestó más especialmente la Omnipotencia divina?

—D. En el paso milagroso del Mar Rojo, pues hallándose acorralados los hebreos por el formidable ejército egipcio, se libraron de él, haciendo Dios que Moisés, extendiera su vara, se dividieran las aguas y se abriese un camino seco y enjuto, por donde los israelitas se pusieron a salvo.

—M. ¿Dónde se manifestó aquí la Justicia divina?

—D. Consistiendo en el castigo del pecador y premio del virtuoso; aquí recibieron los egipcios

el castigo merecido por sus maldades, ya que al juntarse las aguas del Mar Rojo, con sólo extender Moisés su vara, todos perecieron, sin que se salvara ninguno; mientras que los israelitas, después de ponerse a salvo, hizo Dios que aprovecharan las grandes riquezas del ejército sumergido, porque las aguas se encargaron de llevarlas a su alcance.

—M. ¿Qué simboliza la columna que guiaba y protegía a los hebreos?

—D. Simboliza la fé, acompañada de buenas obras.

—M. ¿Por qué?

—D. Porque siendo la fé como una luz que ilumina nuestras conciencias y como un guía que nos enseña el camino de salvación, la mencionada columna los alumbraba por la noche y los enseñaba el camino que debían seguir para librarse del enemigo.

* *

Reflexiones morales.—Ni los más grandes ejércitos, ni los mayores y más ingeniosos inventos guerreros, ni todo el mayor poderío de que puedan alardear los pueblos y naciones de la tierra, surtirían la eficacia que los hombres con aquellos se propusiesen, si la Providencia divina no se mostrara favorable a sus designios,